

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2047/2025

VISTO y CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un aumento del 7% no remunerativo con respecto al básico actual para el mes de noviembre de 2025, el cual será trasladado al básico en un período menor a los seis meses de otorgado dicho aumento.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Noviembre de 2025** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	35.80% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$. 1.986.630	\$. 824.976
Secretarios	\$. 1.726.717	\$. 717.044
Presidente H.C.D.	\$. 287.875	\$. 119.544
H.C.D. y H.T.C.	\$. 287.875	\$. 119.544
24	\$. 844.980	\$. 350.890
23	\$. 817.086	\$. 339.307
22	\$. 755.262	\$. 313.633
21	\$. 701.642	\$. 291.367
20	\$. 687.232	\$. 285.383
19	\$. 622.938	\$. 258.684
18	\$. 590.970	\$. 245.409
17	\$. 581.769	\$. 241.588
16	\$. 576.173	\$. 239.264
15	\$. 541.416	\$. 224.831
14	\$. 536.277	\$. 222.697
13	\$. 532.130	\$. 220.975
12	\$. 511.091	\$. 212.238
11	\$. 506.414	\$. 210.296
10	\$. 500.998	\$. 208.047
9	\$. 497.160	\$. 206.453

8	\$. 463.555	\$. 192.498
7	\$. 456.692	\$. 189.648
6	\$. 456.185	\$. 189.437
5	\$. 456.002	\$. 189.361
4	\$. 455.677	\$. 189.226
3	\$. 455.490	\$. 189.149
2	\$. 455.481	\$. 189.145
1	\$. 455.390	\$. 189.107

(*) El 35,80% No remunerativo se encuentra formado por el 2.2% (02/2025), 3.5% (03/2025), 8% (04/2025), 8% (07/2025), 5% (09/2025), 2.1 (10/2025) y

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 794.652
Secretarios	\$ 690.687
Presidente H.C.D.	\$ 115.150

Personal Jornalizado	\$	20.300
----------------------	----	--------

Refrigerio	\$	150
------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2025.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIÓNADA: En Freyre, a los quince días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 277/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2025.....